
	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	Condiciones de Bioseguridad para el Regreso a la Presencialidad en Entorno Educativo en el Marco de la Pandemia por COVID-19	Versión	2


LINEAMIENTO DE CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19

Ministerio de Salud y Protección Social
Bogotá, septiembre de 2021

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	Condiciones de Bioseguridad para el Regreso a la Presencialidad en Entorno Educativo en el Marco de la Pandemia por COVID-19	Versión	2

Contenido

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE	3
3.	CONTEXTO	3
	3.1. Consideraciones generales para el retorno a la presencialidad.....	3
	3.2. Consideraciones con referencia evidencia científica actualizada	5
4.	LINEAMIENTOS GENERALES	6
	Medidas generales de bioseguridad	6
	4.1. Lavado de manos	7
5.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS.....	12
6.	VIGILANCIA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.....	13
5.	REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	13

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	Condiciones de Bioseguridad para el Regreso a la Presencialidad en Entorno Educativo en el Marco de la Pandemia por COVID-19	Versión	2

1. OBJETIVO

Brindar orientaciones a los diferentes actores (Gobernadores, Alcaldes, Secretarías Departamentales, Distritales Municipales de Salud o quien haga sus veces, Secretarías Departamentales, Distritales y Municipales de Educación, Rectores y Directores de Establecimientos Educativos incluidos las de Educación Inicial y Operadores de ICBF, Instituciones de Educación Superior e Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano), sobre las recomendaciones actualizadas para el cuidado y disminución del riesgo de contagio por SARS - CoV 2 / COVID-19 para dar continuidad al proceso de retorno a la presencialidad en las instituciones educativas desde educación inicial hasta educación media, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

2. ALCANCE

Actualizar las recomendaciones de cuidado y bioseguridad para dar continuidad al proceso de retorno a la presencialidad a las instituciones educativas desde educación inicial hasta educación media, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

3. CONTEXTO


En el marco de la emergencia Sanitaria mediante la Resolución 1315 del 2021¹ del 27 de agosto del 2021, por medio de la cual se proroga la vigencia de la emergencia sanitaria, se ordenó a las entidades territoriales de orden departamental, distrital y municipal garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad para propiciar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad a las instituciones educativas de todo nivel como una prioridad de salud pública, que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y de la salud mental.

Por lo anterior, se hace necesario continuar reforzando las orientaciones para la implementación de las acciones de cuidado y bioseguridad para dar continuidad al retorno a la presencialidad en las Instituciones educativas desde educación inicial hasta educación media, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

3.1. Consideraciones generales para el retorno a la presencialidad

Este Ministerio ha señalado la importancia de dar continuidad al retorno a la presencialidad seguro de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a actividades académicas en todas las instituciones educativas desde educación inicial, al considerar la asistencia en el entorno educativo como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental de los niños, niñas y adolescentes.

¹ Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.1315%20de%202021.pdf

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	Condiciones de Bioseguridad para el Regreso a la Presencialidad en Entorno Educativo en el Marco de la Pandemia por COVID-19	Versión	2

Esta apuesta se refleja en los planteamientos definidos mediante Resolución 777 del 2 de junio 2021, *“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”*, y en su anexo técnico se especifican las medidas de bioseguridad y autocuidado para todos los sectores y unas medidas adicionales para el sector educativo con recomendaciones de cuidado específico para niñas, niños y adolescentes.


De manera directa, el artículo 5 de la mencionada Resolución indica que *“las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación”* y en su párrafo señala: *“Párrafo. En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad”*.

Es responsabilidad de los actores de cada sector (en este caso educación), en el marco de sus competencias según señala el artículo 7 de la mencionada resolución: i) Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en ella ii) dar a conocer a su sector y a la comunidad en general las medidas allí indicadas y iii) garantizar, implementar las acciones que hagan efectivas las medidas contenidas en el acto administrativo, las cuales están contenidas en el anexo técnico que hace parte integral de la misma resolución y que tiene como objetivo orientar las medidas generales de autocuidado y bioseguridad en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, para incorporar en el desarrollo de todas las actividades de los diferentes sectores económicos, sociales y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus y son de obligatorio cumplimiento por todos los habitantes de territorio nacional.

El artículo 4 de la Resolución 777 del 2021 define los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado que se realizarán por ciclos de acuerdo al Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal – IREM, el cual se compone de tres dimensiones como son avance en las coberturas de vacunación contra el COVID-19 en la población a partir de los 16 años; (ii) estimación de la seroprevalencia del ARS-CoV-2 en el municipio, ajustada por la razón de juventud; y (iii) capacidad del sistema de salud en el territorio, de acuerdo con lo definido en el artículo 3 de la citada resolución.

Este índice es específico para el municipio y no exclusivo de un sector, así mismo es importante tener en cuenta que los ciclos determinan la apertura de nuevas actividades y se determinan los aforos permitidos para el desarrollo de los eventos de carácter público y privado, sin embargo tal como se especifica en cada ciclo, *“Las actividades que ya vienen funcionando, podrán continuar con el desarrollo de sus actividades, siempre y cuando se respete un distanciamiento físico de mínimo 1 metro de distancia, indicado en el anexo técnico de esta resolución”*, lo anterior aplica específicamente para el sector educativo en modalidad presencial que se encontraba funcionando al momento de la expedición del referido acto administrativo.

Por lo tanto, para el sector educativo se tendrá en cuenta lo definido específicamente en el párrafo 3 del artículo 4 ya mencionado donde se indica: *“El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento”*

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	Condiciones de Bioseguridad para el Regreso a la Presencialidad en Entorno Educativo en el Marco de la Pandemia por COVID-19	Versión	2

educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución”.

Así mismo, este lineamiento retoma la evidencia actualizada a nivel mundial en relación con la reapertura de los escenarios educativos. De esta manera, las orientaciones contenidas en este documento ubican elementos centrales reseñados en la evidencia nacional e internacional.

3.2. Consideraciones con referencia evidencia científica actualizada

Se ha demostrado una menor transmisibilidad y severidad de la infección por COVID-19 en pediatría, así como la importancia de las instituciones educativas para el desarrollo integral y el logro de trayectorias educativas completas reconociendo el entorno educativo como un escenario de interacciones esenciales como promotor del desarrollo, protector para los diferentes tipos de violencias y de los problemas y trastornos de la salud mental de niñas, niños y adolescentes.

Se ha evidenciado que la apertura de las instituciones educativas no aumenta de forma significativa la transmisión del COVID-19 en la comunidad, sobre todo, cuando estas siguen de manera estricta las recomendaciones para el regreso seguro a clases emitidas por entidades como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de Estados Unidos (CDC) y Europa (ECDC)².

La evidencia científica disponible hasta el momento señala que los casos detectados en las instituciones educativas están asociados generalmente a contagios adquiridos en la comunidad y no dentro de la institución. El cambio en el número de casos asociado a la reapertura de instituciones educativas fue relativamente bajo en comparación con los casos presentados previos a la apertura de las instituciones³. El cierre de instituciones educativas no mostró mayor efecto en la transmisión por el nuevo coronavirus⁴ y la apertura controlada de escuelas tiene un cambio muy bajo en el R (**número reproductivo de una enfermedad infecciosa**)⁵. Además de esto, la propagación entre niñas, niños y adolescentes se mantuvo menor a la observada en adultos a pesar de mantener abiertas las escuelas⁶. El riesgo relativo de adultos – docentes se ha considerado bajo en estudios observacionales en Finlandia y Suecia⁷.

² Sociedad Colombiana de Pediatría (2021). REGRESA. Recomendaciones y Guías para el Regreso Seguro a la Presencialidad en las Aulas. Disponible en: <https://scp.com.co/covid-19/recomendaciones-y-guias-para-el-regreso-a-la-presencialidad-en-las-aulas/>


³ Naimark, D., Mishra, S., & Barrett, K. (2021). Simulation-Based Estimation of SARS-CoV-2 Infections Associated with School Closures and Community-Based Nonpharmaceutical Interventions in Ontario, Canada. *JAMA Network Open*.

⁴ Iwata, K., Doi, A., & Miyakoshi, C. (2020). Was school closure effective in mitigating coronavirus disease 2019 (COVID-19)? Time series analysis using Bayesian inference. *International Journal of Infectious Diseases*, 99, 57–61. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ijid.2020.07.052>

⁵ Rydal, M., Rypdal, V., Jakobsen, P. K., Ytterstad, E., Løvsetten, O., Klingenberg, C., & Rypdal, K. (2021). Modelling suggests limited change in the reproduction number from reopening norwegian kindergartens and schools during the COVID-19 pandemic. *PLoS ONE*, 16(2 February) doi:10.1371/journal.pone.0238268

⁶ Reopening schools in the context of increasing COVID-19 community transmission: The French experience: Gras-Le Guen, C., Cohen, R., Rozenberg, J., Launay, E., Levy-Bruhl, D., & Delacourt, C. (2021). Reopening schools in the context of increasing COVID-19 community transmission: The French experience. *Archives de*

⁷ Gaxiola P, Rubio M. Mantener abiertos los colegios no parece aumentar la incidencia de COVID-19 en niños. *Evid Pediatr*. Marzo de 2020; 17(8): 1-4. Disponible en: <https://evidenciasenpediatria.es/EnlaceArticulo?ref=2020>

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	Condiciones de Bioseguridad para el Regreso a la Presencialidad en Entorno Educativo en el Marco de la Pandemia por COVID-19	Versión	2

Con base en estos y otros más estudios el CDC ha consolidado un Informe científico sobre la transmisión del SARS-CoV-2 en escuelas de kínder a 12.º grado que resume la evidencia científica sobre el COVID-19 entre niños y adolescentes y el conocimiento relacionado con la prevención de la transmisión en las escuelas⁸; donde señala entre otros aspectos lo siguiente:

“La transmisión de COVID-19 en las escuelas está asociada con la transmisión comunitaria. La propagación de la transmisión dentro de las escuelas puede limitarse con la implementación estricta de estrategias de prevención en capas (añadidas). Cuando las tasas comunitarias de COVID-19 son altas, existe una mayor probabilidad de que el SARS-CoV-2 se introduzca en un entorno escolar y se transmita potencialmente dentro de él. La evidencia hasta la fecha sugiere que cuando las escuelas implementan estrategias de prevención con fidelidad, la transmisión dentro de las escuelas puede ser limitada. Los niños más pequeños (<10 años) pueden tener menos probabilidades de infectarse que los adolescentes.

Reducir la transmisión en las escuelas es una responsabilidad compartida. Una combinación de estrategias de prevención efectivas (incluido el uso correcto y constante de mascarillas o tapabocas; distanciamiento físico (al menos un metro de distancia⁹); lavado de manos y etiqueta respiratoria; limpieza y mantenimiento de instalaciones; y rastreo de contactos en combinación con aislamiento y cuarentena) implementadas con estricto cumplimiento puede limitar la transmisión en el entorno escolar.

El CDC ha desarrollado una guía¹⁰ para definir las estrategias de prevención que los administradores o directivos de instituciones escolares desde preescolar hasta bachillerato pueden usar para ayudar a proteger a los estudiantes, maestros y personal y retrasar la propagación de COVID-19, así como otras herramientas y recursos para ayudar con la implementación de estrategias de prevención y el regreso al aprendizaje presencial.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Medidas generales de bioseguridad y autocuidado


Es muy importante mantener e implementar las medidas generales que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus como son:

- Medidas de autocuidado
- Cuidado de la salud mental
- Lavado e higiene de manos
- Distanciamiento físico
- Uso de tapabocas
- Ventilación adecuada
- Limpieza y desinfección

⁸ https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/more/science-and-research/transmission_k_12_schools.html

⁹ Se señalan situaciones donde debe mantenerse al menos 2 metros: entre cohortes o burbujas, cuando se come, entre adultos o personal de la institución.

¹⁰ <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/operation-strategy.html> (disponible en español y actualizada en marzo 21 de 2021)

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	Condiciones de Bioseguridad para el Regreso a la Presencialidad en Entorno Educativo en el Marco de la Pandemia por COVID-19	Versión	2

- Manejo de residuos

Es importante realizar e incentivar los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos, juguetes y materiales pedagógicos de uso frecuente, el manejo de residuos, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP, y optimizar el cumplimiento de condiciones higiénico- sanitarias.

Se debe gestionar lo correspondiente y promover la vacunación contra el COVID-19 entre los miembros de la comunidad educativa, para favorecer la inmunidad de rebaño.

Se hace necesario fomentar el autocuidado de tal manera que las personas se abstengan de asistir a la institución educativa si tiene síntomas agudos de enfermedad como fiebre, tos, diarrea o cualquier otro síntoma de enfermedad aguda, en caso de haber sido contacto de un caso o estar infectado por COVID-19. La persona de la comunidad educativa que presente alguna de estas situaciones, debe hacer un reporte de estado de salud o presencia de síntomas según los mecanismos establecidos por la EAPB o asegurador de la persona, de tal manera que se garantice el seguimiento de la condición clínica, toma de muestras, seguimiento a contactos y demás. Así mismo, debe realizar el reporte a la institución educativa o servicio de primera infancia para que se adelante la articulación con la secretaria de salud (en casos sospechosos, probable o confirmados de infección por COVID-19 así como en la situación de contacto estrecho) para que se definan las acciones requeridas en el marco de la vigilancia de la salud pública. Si es un trabajador, debe reportar a la ARL (Administrador de Riesgos Laborales).

4.1. Lavado de manos


En las instituciones educativas incluyendo las de educación inicial o de atención a la primera infancia, instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se debe disponer de los insumos básicos para la higienización y lavado de manos de toda la comunidad educativa, teniendo en cuenta que la higienización solo debe hacerse en caso de manos visiblemente limpias.

Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado, antes de reponer el producto, evitando reenvasar sobre residuos.

Se requiere reforzar los mensajes de lavado frecuente de manos con agua y jabón, en los siguientes momentos: i) después de entrar en contacto con superficies sucias o consideradas de alto contacto que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte; ii) cuando las manos están visiblemente sucias; iii) antes y después de ir al baño, después de realizar el cambio de pañal iv) antes y después de comer; v) después de estornudar o toser; vi) antes y después de usar tapabocas; vii) antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

Estos mensajes deben ser incluyentes y fáciles de comprender por todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente para las niñas y niños en primera infancia, para todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad, y en la lengua materna para el caso de comunidades étnicas¹¹.

¹¹ De acuerdo a lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 en su artículo 4.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	Condiciones de Bioseguridad para el Regreso a la Presencialidad en Entorno Educativo en el Marco de la Pandemia por COVID-19	Versión	2

4.2 Distanciamiento físico

Realizar las adecuaciones necesarias para garantizar el distanciamiento físico entre las personas como mínimo de un (1) metro en todo lugar o entorno incluido al interior incluidas de las aulas, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1.3 del anexo técnico de la Resolución 777 del 2021.

Privilegiar las actividades al aire libre aun en tiempos de descanso, así como la adecuación de otros lugares para llevar a cabo las actividades educativas como salones de usos múltiples, espacios techados, donde exista la mejor circulación del aire posible, evitando mezclar diferentes grupos de estudiantes, manteniendo en lo posible la estrategia de cohorte o burbuja¹², que facilitará el cerco epidemiológico ante la presencia de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.

Evitar aglomeraciones a la entrada y la salida, en la compra o distribución de alimentos Continuar escalonando los tiempos de comida y descanso. En los espacios de almuerzo o refrigerios disponer mínimo de 1 metro de distancia entre las personas, privilegiar los espacios al aire libre o con adecuada la ventilación.

4.3 Ventilación


Optimizar la circulación natural del aire, en todos los ambientes de trabajo, los cuales deben tener un alto flujo de aire natural, para lo cual se deben realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, se debe realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de trabajo de manera que minimicen el riesgo de contagio. Entiéndase como aforo el número de estudiantes en aula o sitio de encuentro académico donde se garantice la distancia física de al menos 1 metro entre cada persona.

Contar con una adecuada ventilación en los espacios cerrados y realizar desinfección, abrir puertas y ventanas exteriores, tanto como sea posible sin poner en riesgo a los integrantes de la comunidad educativa, para aumentar la circulación de aire exterior y mantener los ventiladores encendidos asegurando que no exista recirculación de aire, así mismo cuando se utilice aire acondicionado, teniendo en cuenta lo definido en el numeral 3.1.5 del anexo técnico de la Resolución 777 del 2021.

4.4 Limpieza y desinfección de elementos de uso habitual y superficies

Para esta acción, se deben aplicar los productos de limpieza y desinfección por parte de los operarios de aseo, siguiendo las instrucciones de las etiquetas. Privilegiar el uso de juguetes y materiales pedagógicos de fácil limpieza.

¹² Estrategia de Cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y en establecimientos educativos: se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico. con quienes se puede establecer una relación y acuerdos de autocuidado de manera más cercana.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	Condiciones de Bioseguridad para el Regreso a la Presencialidad en Entorno Educativo en el Marco de la Pandemia por COVID-19	Versión	2


No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión de COVID-19.

Así mismo se debe observar lo señalado en los numerales 3.1.6 y 3.1.7 del anexo de la Resolución 777 del 2021, con referencia a la manipulación de insumos y productos, y en relación con el manejo de residuos, realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los mismos.

4.5 Uso de tapabocas y/o mascarillas

Tener en cuenta las siguientes recomendaciones específicas para niñas, niños y adolescentes

- Las niñas y niños menores de 2 años no deben utilizar tapabocas de ningún tipo por el riesgo de asfixia y sofocación, ni deben usarse protectores faciales tipo visores.
- No se debe utilizar tapabocas en niñas, niños y adolescentes con alteración del estado de conciencia o cualquier discapacidad física o intelectual que le impida su adecuada manipulación, así mismo con ciertas patologías respiratorias crónicas que puedan verse afectadas por su uso.
- Reforzar pedagogía y orientaciones a las niñas y niños mayores de 2 años para favorecer el uso seguro de los tapabocas en los servicios de educación inicial y establecimiento educativos.
- Los tapabocas deben tener un adecuado tamaño y ajuste, evitando dejar espacios entre el tapabocas y el rostro. Los tapabocas de tela deben tener mínimo 3 capas; para mejorar su ajuste puede utilizarse los alambres nasales que mejoran su posición sobre la nariz y evitar que se deslice, también se pueden utilizar ajustadores que se sujetan en la parte de atrás de la cabeza.
- Los tapabocas de tela deben lavarse adecuadamente con agua y jabón después de su uso, colgar para secado espontáneo y deben ser cambiados después de 8 horas de uso continuo.
- El tapabocas debe ser retirado antes de dormir y por tanto no debe dejarse durante el sueño.
- El tapabocas debe ser cambiado si se humedece con el sudor o con secreciones, así está visiblemente roto o sucio.
- En caso de personas con discapacidad auditiva, personas que necesitan ver boca o expresiones faciales para producir adecuadamente el sonido de las vocales o para comunicarse (inicio del proceso de lectura, aprendizaje de un nuevo idioma, entre otros) se sugiere:
 - El uso de tapabocas transparentes o de tela con panel transparente, si cumplen las especificaciones de calidad establecidos por la OMS. Debe asegurarse que permitan respirar con facilidad cuando se usan. No se deben usar durante el sueño porque el plástico puede adherirse alrededor de la boca y nariz generando dificultad para respirar.
 - En caso que no esté disponible este tipo de tapabocas, puede usarse un protector facial, teniendo en cuenta que su protección para el virus no es igual de eficiente y no reemplaza la protección del tapabocas convencional; el protector debe ajustarse adecuadamente al contorno del rostro y cubrirlo completamente hasta el mentón; manteniéndose siempre el distanciamiento físico cuando lo use; si es

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	Condiciones de Bioseguridad para el Regreso a la Presencialidad en Entorno Educativo en el Marco de la Pandemia por COVID-19	Versión	2

usado por una niña, niño o adolescente debe tener supervisión permanente por el riesgo de que el plástico se adhiera a la vía respiratoria, este debe limpiarse y desinfectarse después de su uso.

- Las bufandas, gorros o pasamontañas, no protegen contra el COVID-19, por el tipo de tela que se usan para su fabricación, no se deben sustituir el tapabocas por este tipo de prendas.
- No se recomienda el uso de doble tapabocas en niñas y niños, por las características anatómicas de su vía aérea.
- Los niños y las niñas que realizan actividad física con el tapabocas requieren acompañamiento para su uso adecuado.
- El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes, cubriendo nariz y boca, cuando no esté contraindicado su uso. Debe quitarse únicamente para consumir alimentos y bebidas.
- .
- Los tapabocas de un solo uso o desechables no deben lavarse ni reutilizarse.
- No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados.
- No se recomienda el uso de tapabocas N95.


4.6. Vigilancia de la salud en los trabajadores y comunidad educativa en general

Se requiere actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.

Aplicar las orientaciones establecidas en el numeral 6 del anexo técnico de la Resolución 777, con referencia a la vigilancia de la salud de los trabajadores y las alternativas de organización laboral.

4.7. Otras consideraciones generales para la comunidad educativa

- No se requiere la toma y/o el registro de temperatura al ingreso al transporte escolar ni a la institución educativa.
- Evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren adaptadas para tal fin y que no permanezcan bien ventiladas.
- Realizar la limpieza y desinfección frecuente del panel de control del horno microondas si se usa.
- En caso de síntomas sugestivos de COVID-19 de reciente aparición en niñas, niños y adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, se debe orientar la valoración por parte del prestador de servicio de salud para definir diagnóstico. En caso de confirmación o sospecha de caso o contacto estrecho con caso confirmado COVID-19, debe: i) Comunicarse con la Secretaria de Salud municipal o distrital para los procesos de vigilancia epidemiológica y definir si es necesario aislar la cohorte o burbuja; ii) Identificar rápidamente contactos mediante entrevista y detectar síntomas, entre otros. Si se presentan durante la jornada escolar, deben trasladarse de inmediato a la zona de aislamiento preventivo que se haya definido para tal fin en la institución

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	Condiciones de Bioseguridad para el Regreso a la Presencialidad en Entorno Educativo en el Marco de la Pandemia por COVID-19	Versión	2

educativa o servicio de educación inicial, mientras son retirados de esta por los familiares, acudientes o cuidadores autorizados por sus padres o madres. Se recomienda tener presente las definiciones de alto o bajo riesgo de exposición¹³; iii) Realizar aislamiento y seguimiento de contactos por parte de EAPB, estableciendo los canales para que se informe ante la aparición de síntomas.

- No es necesario el cierre de la Institución educativa o de educación inicial cuando se presenten caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en la comunidad educativa y deben realizarse las orientaciones descritas previamente con referencia a la vigilancia de la salud y manejo de situaciones de riesgo.
- Toda restricción de actividades (como es el caso de las propuestas de cierre temporal de instituciones educativas) debe considerarse en el marco de la situación epidemiológica y debe solicitarse la autorización al Ministerio del interior, previa concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, según lo establecido en el Decreto 1026 de 2021, o tener en consideración los aspectos que señale la norma que la modifique o sustituya.
- Intensificar la estrategia de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

Con referencia a la decisión de regresar de manera presencial al entorno educativo debe tenerse en cuenta que este es un proceso individualizado e informado y requiere una concertación al interior de la familia.

Se hace necesario que se continúe avanzando en el plan nacional de vacunación contra el COVID-19 por medio de la socialización, insistiendo en la importancia y seguridad de la vacunación, como una acción de corresponsabilidad que permitirá favorecer la protección de la población en general reduciendo la morbilidad grave y la mortalidad específica por COVID-19, disminuyendo la incidencia de casos graves así como la transmisibilidad del virus, manteniendo posterior a la vacunación las medidas de bioseguridad que permitirán el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general.


Cuando existan niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presenten una comorbilidad preexistente, se hace necesario que esta condición se encuentre controlada, se debe extremar los cuidados para evitar el contagio de COVID-19 y se recomienda utilizar preferiblemente mascarillas/tapabocas quirúrgicos.

Para los niños, niñas y adolescentes con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales o trastornos del comportamiento, debe tenerse en cuenta cada caso es particular¹⁴, por lo que se requiere evaluar las necesidades y capacidades de cada alumno para seguir las medidas básicas de bioseguridad establecidas en sus entornos, para que puedan asistir en presencialidad a las instituciones educativas, y dependerá así mismo de la capacidad de la institución en la enseñanza y supervisión de las mismas y contar con la decisión informada de las familias. Se recomienda que estos estudiantes tengan interacciones limitadas durante el día por grupos de alumnos, de ser

¹³ Exposición de Alto Riesgo: Una persona que tiene contacto cara a cara (menos de 2 mt) con un caso de COVID- 19 > 15 minutos o no protegido con secreciones (tos o estornudo)

Exposición de Bajo Riesgo: Tener un contacto con un caso COVID- 19 dentro de 2 metros, durante menos de 15 minutos.

¹⁴ Teniendo en cuenta el Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva (PIAR- Anexo 3). Disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-360293.html>

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	Condiciones de Bioseguridad para el Regreso a la Presencialidad en Entorno Educativo en el Marco de la Pandemia por COVID-19	Versión	2

posible y que las personas que los asisten se mantengan sin mezcla con otros estudiantes o profesionales, sobre todo en el caso de sombras (personal capacitado de acompañamiento para cada estudiante), quienes además deben seguir todas las medidas de bioseguridad rigurosamente incluyendo el distanciamiento con otras personas.

Es recomendable favorecer el acompañamiento por parte de las instituciones, de escenarios donde cuidadores, niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan realizar una adecuada expresión de sus sentimientos y emociones, teniendo en cuenta que se han presentado situaciones de miedo, ansiedad y trastornos del sueño asociados al contexto actual de pandemia y el retorno a la escolaridad presencial. Así mismo, promover en las familias estrategias de promoción de la salud mental (incluido el uso de líneas de atención en salud mental), al interior de los hogares.

Es importante la implementación de estrategias de información y comunicación por parte de las instituciones que favorezcan una comprensión adecuada y la apropiación de prácticas de bioseguridad dirigidas a generar una cultura de autocuidado en la comunidad educativa; que permite el regreso a la presencialidad; donde los adultos son ejemplo de prácticas adecuadas y actores clave para disminuir el riesgo de infección.

Elaborar un plan de comunicaciones por medio de piezas gráficas para recordar las medidas de bioseguridad a la comunidad educativa.


4.8. Consideraciones con referencia al transporte escolar

Hacer uso adecuado del tapabocas, promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan, y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire, mantener silencio en lo posible, no consumir alimentos ni bebidas, ni hablar por celular en los desplazamientos en transporte, y en los casos en los cuales *la ocupación de camas UCI de un departamento es mayor al 85%, el transporte público de ese departamento deberá operar con un aforo de máximo el 70%, el aforo solo podrá aumentar por encima de citado porcentaje si la ocupación de camas UCI es inferior al 85%, nunca se podrá generar sobrecupos, estas reglas aplica para servicio especial de transporte escolar.*

5. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS

Para las niñas y los niños menores de 2 años que regresen a sus entornos de atención y de educación inicial, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones específicas:

- No deben utilizar tapabocas, ni deben ser reemplazadas por caretas o visores.
- Deben privilegiarse las actividades al aire libre o en espacios abiertos con adecuada ventilación dado la dificultad de mantener el distanciamiento físico con otros niños.
- Los grupos de niñas y niños deben ser idealmente estables evitando la rotación entre niños, docentes y personal de apoyo manteniendo la estrategia de cohorte o burbuja.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	Condiciones de Bioseguridad para el Regreso a la Presencialidad en Entorno Educativo en el Marco de la Pandemia por COVID-19	Versión	2


- Debe realizarse lavado de manos con agua y jabón frecuente y especialmente cuando las manos estén visiblemente sucias. La higiene de manos con alcohol glicerinado puede realizarse de manera supervisada, evitando que los niños lleven sus manos a la boca o a los ojos.
- Evitar el distanciamiento físico de los niños y niñas menores de 2 años con los docentes, personal de apoyo o cuidado, por lo que deben extremarse las medidas de lavado de manos, limpieza y desinfección de superficies y adecuada ventilación.
- Debe realizarse de manera rutinaria y continua el aseo y desinfección del piso, juguetes, libros, mobiliario y otras superficies con las que tendrán contacto los niños y las niñas con limpiadores atóxicos o idealmente con agua y jabón.
- Idealmente deben propiciarse espacios donde los docentes o personal de cuidado puedan usar tapabocas transparentes o caretas, optimizando el distanciamiento con otros adultos durante estos momentos, para que las niñas y niños menores de 2 años puedan ver las expresiones faciales y la gesticulación de las palabras con mayor facilidad.
- Desechar los pañales y demás elementos usados para el cambio de pañal, en los contenedores adecuados, después del cambio de pañal realizar lavado de manos con agua y jabón, incluido a las niñas y niños.
- Es importante acordar con las familias, cuidadores y/o acudientes tiempos y estrategias para el ingreso y salida de las niñas y los niños, evitando el ingreso de los adultos a los espacios educativos y de atención.

6. VIGILANCIA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

No se debe exigir aprobación previa de los protocolos de bioseguridad por parte de las entidades territoriales de salud para dar inicio a la presencialidad, partiendo en todo caso del cumplimiento de lo establecido en el protocolo.

En el marco de la implementación del protocolo de bioseguridad y para avanzar en el retorno seguro a la actividad académica presencial en los entornos educativos, se recomienda fortalecer la vigilancia del cumplimiento del protocolo, el cual está a cargo de la autoridad territorial de educación, según los mecanismos de verificación y seguimiento establecidos en el territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 539 de 2021 y el artículo 8 de la Resolución 777 del 2021.

Conforme a lo anterior, la presencialidad de las instituciones educativas debe mantenerse, promoviendo el avance del plan de vacunación contra COVID-19, manteniendo la adherencia al protocolo de bioseguridad, intensificando las acciones de vigilancia al cumplimiento del protocolo, monitoreando en todo caso el comportamiento epidemiológico territorial.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	Condiciones de Bioseguridad para el Regreso a la Presencialidad en Entorno Educativo en el Marco de la Pandemia por COVID-19	Versión	2

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Center for Disease Control and Prevention – CDC (2021). Transmission of SARS-CoV-2 in K-12 schools. March 19, 2021. Disponible en: https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/more/science-and-research/transmission_k_12_schools.html

Center for Disease Control and Prevention – CDC (2021). Estrategia operativa para escuelas de kínder a 12.º grado <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/operation-strategy.html>

Gaxiola P, Rubio M. Mantener abiertos los colegios no parece aumentar la incidencia de COVID-19 en niños. Evid Pediatr. Marzo de 2020; 17(8): 1-4. Disponible en: <https://evidenciasenpediatria.es/articulo/7723/>

Gras-Le Guen, C., Cohen, R., Rozenberg, J., Launay, E., Levy-Bruhl, D., & Delacourt, C. (2021). Reopening schools in the context of increasing COVID-19 community transmission: The French experience. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7883717/pdf/main.pdf>

Iwata, K., Doi, A., & Miyakoshi, C. (2020). Was school closure effective in mitigating coronavirus disease 2019 (COVID-19)? Time series analysis using Bayesian inference. International Journal of Infectious Diseases, 99, 57–61. Disponible en: <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ijid.2020.07.052>


Ministerio de Salud y Protección Social (2021). Resolución 777 de 2021. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20777%20de%202021.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social (2021). Resolución 1315 de 2021, Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.1315%20de%202021.pdf

Naimark, D., Mishra, S., & Barrett, K. (2021). Simulation-Based Estimation of SARS-CoV-2 Infections Associated With School Closures and Community-Based Nonpharmaceutical Interventions in Ontario, Canada. JAMA Network Open. Disponible en: <https://jamanetwork.com/journals/jamanetworkopen/fullarticle/2777976>

Rypdal, M., Rypdal, V., Jakobsen, P. K., Ytterstad, E., Lovsletten, O., Klingenberg, C., & Rypdal, K. (2021). Modelling suggests limited change in the reproduction number from reopening norwegian kindergartens and schools during the COVID-19 pandemic. PLoS ONE, 16(2 February). Disponible en: <https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0238268>

Sociedad Colombiana de Pediatría (2021). REGRESA. Recomendaciones y Guías para el Regreso Seguro a la Presencialidad en las Aulas. Disponible en: <https://scp.com.co/covid-19/recomendaciones-y-guias-para-el-regreso-a-la-presencialidad-en-las-aulas/>

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	Condiciones de Bioseguridad para el Regreso a la Presencialidad en Entorno Educativo en el Marco de la Pandemia por COVID-19	Versión	2

ELABORADO POR:	Nombre y Cargo: Grupo Curso de Vida Mónica G. Castro Hernández Natalia Munarth Rubio Blanca Cecilia Hernández Fecha: 2 de septiembre del 2021
REVISADO POR:	Nombre y Cargo: Ana María Peñuela Poveda Dirección de Promoción y Prevención Fecha: 8 de septiembre de 2021
APROBADO POR:	Nombre y Cargo: Gerson Orlando Bermont Galvis Director de Promoción y Prevención Fecha: 16 de septiembre de 2021